

Hamalllahhhhhhhh	ddaddalald	lulududl

Aviso	CP711
Año contributivo	2009
Fecha del aviso	9 de febrero del 2011
SSN	999-99-9999
Para llamarnos	Teléfono
Número del centro	1234
de llamada	

Página 1 de 4

Cambios a su Formulario 1040-PR del 2009

Cantidad adeudada: \$2,642.76

Creemos que hay una calculación errónea en su Formulario 1040-PR del 2009 que afecta las siguientes área:

- Estado civil
- Dependientes

Hicimos cambios a su planilla contributiva para corregir esos errores. Como resultado, usted adeuda \$2,642.76.

Resumen de Facturación	
Cantidad que adeuda	\$2,020.00
Pagos que usted hizo	- 00.00
Pago y multa por pagar fuera del plazo	505.00
Intereses cargados	117.76
Cantidad que adeuda al 2 de marzo del 2011	\$2,642.76

Qué usted necesita hacer inmediatamente

Revise este aviso, y compare nuestros cambios con la información de su planilla de contribución.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos

• Pague la cantidad de \$2,642.76 que adeuda para el 2 de marzo del 2011, para evitar multas adicionales y cargos de intereses.

Continúa atrás...



Pago



Aviso	CP711
Fecha del aviso	9 de febrero del 2009
SSN	999-99-9999

- Haga su cheque o giro pagadero a "United States Treasury."
- Escriba el número de su seguro social (999-99-9999), el año contributivo (2009) y el número del formulario (1040-PR) en su pago y cualquier correspondencia.

Cantidad adeudada 2 de marzo del 2011

\$2,642.76	\$2,	64	ŀ2.	7	6
------------	------	----	-----	---	---



Aviso	CP711
Año contributivo	2009
Fecha del aviso	9 de febrero del 2011
SSN	999-99-9999

Página 2 de 4

Qué usted necesita hacer
inmediatamente—continuación

Si usted está de acuerdo con los cambios que nosotros hicimos—continuación

- Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague lo más que pueda ahora y haga arreglos de pagos que le permitan pagar el resto con tiempo adicional. Visite www.irs.gov/español y seleccione la palabra clave "opciones de pagos," para más información acerca de:
 - Plazo y plan de pagos—descargue las formas requeridas o ahorre tiempo y dinero aplicando electrónicamente si califica
 - Deducciones automáticas de su cuenta de banco
 - Deducciones de la nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito
- O, llámenos al para discutir sus opciones.

Si no está de acuerdo con los cambios

- Llame al para revisar su cuenta. También puede avisarnos por correo. Complete la sección de información de Contacto, sepárela, y nos la envía con cualquier correspondencia o documentación.
- Si no tenemos noticias de usted, asumiremos que está de acuerdo con la información en este aviso.

Si usted ya ha pagado por completo su balance dentro de los últimos 14 días o hizo arreglos de pago, favor de no hacerle caso a este aviso.

Si no tenemos noticias de usted

• Si no paga \$2,642.76 para el 2 de marzo del 2011, aumentarán los intereses y podrían aplicar multas adicionales.

Cambios a su planilla de contribución del 2009

La información se cambió debido a:

 Cambiamos su estado civil. Recalculamos su contribución usando el estado civil de soltero basados en la información de su planilla de contribución.





Aviso	CP711
Fecha del aviso	9 de marzo del 2011
SSN	999-99-9999

Información de contacto

Si su dirección na cambiado, name ar	o visite www.iis.gov.
□ Marque aquí si ha incluído cualquier corresponde	encia. Escriba su número de seguro
social (999-99-9999), el año contributivo (2007),	, y el número del formulario
(1040-PR) en toda correspondencia.	
. \square a.m.	□ a.m.

	a.m.		a.m.
	∟ p.m.		∟ p.m.
Teléfono primario	Mejor hora para llamar	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar



Aviso	CP711
Año contributivo	2009
Fecha del aviso	9 de febrero del 2011
SSN	999-99-9999

Página 3 de 4

Cambios a su planilla de
contribución del 2009—continuación

- Cada dependiente presentado en su planilla de contribución tiene que tener un Número válido de Seguro Social (SSN) o el Número de Identificación Personal de Contribuyente (ITIN). Para uno o más de sus dependientes el apellido no coincide con nuestra documentación o la documentación proporcionada por la Administración del Seguro Social.
- Como resultado, no le permitimos uno o más de sus exenciones. Este cambio puede afectar su ingreso contributivo, la contribución, o cualquiera de los siguientes créditos:
 - Crédito por Hijo y Gastos por el Cuidado del Dependiente
 - Crédito por Educación
- Crédito Contributivo Adicional por Hijo
- Si usted, su cónyuge, o cualquiera de sus dependientes no califican para un SSN, usted puede obtener un Número de Identificación Personal de Contribuyente (ITIN) emitido por el Servicio Federal de Rentas Internas radicando el Formulario W-7SP, Solicitud de Numero de Identificación Personal de Contribuyente. Este número le permitirá radicar su planilla y reclamar una exención pero usted no será elegible para reclamar el Crédito del Ingreso Ganado (del Trabajo). Usted puede llamar al 1-800-829-3676 para obtener el Formulario W-7SP o bajarlo en nuestra página del Internet en www.irs.gov/español.

Sus calculaciones contributivas	Descripción Formulario 1040-PR	Sus Calculaciones	Calculaciones del IRS
	Contribución Total, línea 5	0.00	\$2,020.00
Sus pagos y créditos	Descripción		Calculaciones del IRS
	Pagos de la contribución estimada (línea 6)		0.00
	Otros créditos (líneas 7-9)		0.00
	Otros pagos		0.00
	Total de pagos y créditos		\$0.00

Multas

La ley nos requiere que le cobremos todo multa que corresponda.

Incumplimiento	por radicar i	fuera de	l plazo
----------------	---------------	----------	---------

Fecha en que se recibió	Meses atrasados	Cantidad sin pagar	Tasa de la multa	Total de la Multa
1/15/2010	5	\$2,020.00	5%	\$505.00

Cuando usted radica su planilla de contribución después de la fecha de vencimiento, cobramos una multa de hasta 5% de la contribución sin pagar por cada mes sin exceder 5 meses, o hasta un 25% de la cantidad sin pagar. Si la planilla excede 60 días fuera del plazo, podemos cobrarle el mínimo de \$100 o 100% de la contribución sin pagar, la que sea menor, para las planillas de contribución que vencen antes del 31 de diciembre del 2008. Contamos parte de un mes como mes completo. (Sección 6651(a) del Código de Rentas Internas)

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que hay circunstancias tales como dificultades económicas, muerte de un miembro familiar, o pérdida de documentos financieros por un desastre natural, que le impidan cumplir con sus responsabilidades como contribuyente.

Aviso	CP711
Año contributivo	2009
Fecha del aviso	9 de febrero del 2011
SSN	999-99-9999
	-

Página 4 de 4

n a L		4.5	.,
Multa	s—co	ntını	Jacion

Eliminación o disminución de multas—continuación

Si desea que consideremos eliminarle o reducirle cualquiera de sus cargos de la multa, debe enviarnos por correo una declaración firmada con lo siguiente:

- Identifique qué cargos de la multa le gustaría se consideren (por ejemplo, multa por radicar fuera del plazo del 2005).
- Para cada cargo de la multa, explíguenos por qué cree que debe ser reconsiderada.

Revisaremos su declaración y le informaremos si ha sido aceptada, para reducirle o eliminarle el cargo de la multa.

Eliminación de multas debido a un consejo incorrecto de parte del IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo equivocado por parte del IRS, le eliminaremos la multa si reúne el siguiente criterio:

- Usted le pidió consejo al IRS en un asunto específico
- Usted nos dio información completa y exacta
- Usted recibió consejo de nosotros
- Usted confió en nuestro consejo y fue penalizado basado en ese consejo

Para eliminar las multas basadas en los consejos equivocados de parte nuestra, someta una Reclamación para Reintegro y una Solicitud Para la Disminución completada (Formulario 843), al centro de servicios del IRS dónde usted radicó su planilla original de contribución. Para obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov o llame

Cargos de intereses

La ley nos requiere cobrar intereses en la contribución no pagada, desde la fecha de vencimiento de la planilla de contribución hasta la fecha que se pagó la contribución en su totalidad. El interés se cobra siempre que haya una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponde. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Descripción Cantidad
Total de Intereses \$117.76

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular el interés en la cantidad de su deuda sin pagar. Si desea obtener el cálculo detallado de sus intereses, llame al

Periodo	Tasa de interés
1ro de enero del 2002–31 de diciembre del 2002	6%
1ro de enero del 2003–30 de septiembre del 2003	5%
1ro de octubre del 2003–31 de marzo del 2004	4%

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp711.
- Si desea formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-3676.
- ¿Hizo su planilla de contribución electrónicamente? Al radicar sus planillas electrónicamente se cometen menos errores de matemática que son los que producen estos avisos. La radicación electrónica es gratuita. Para más información e instrucciones visite www.irs.gov/español y seleccione la clave "Presentación Free File"
- Guarde una copia de este aviso para sus archivos.

Si necesita ayuda adicional, comuníquese con nosotros.